



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 696-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 696-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 25 de agosto de 2021, a las 15h15.

CAUSA No. 696-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 07 de agosto de 2021, a las 15h05, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ochenta y siete (87) fojas, suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí conjuntamente con la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. (Fs. 1 – 92).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 696-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, a las 11h24, según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en la Relatoría de este Despacho el 11 de agosto de 2021, a las 15h36 (Fs. 93- 97).
3. Mediante auto de 18 de agosto de 2021, a las 12h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 659-2021-TCE, dispuso:

“(…) SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto, 275 numeral 4 la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Manabí, en contra de la licenciada **GENESIS JANNELA HOLGUIN FARFAN (…)**”



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO



Causa No. 696-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente No. 696-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del Partido Político FUERZA.EC, Lista 10, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, para las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 659-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra de la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del Partido Político FUERZA.EC, Lista 10, de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Flavio Alfaro de la provincia de Manabí.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 18 de agosto de 2021, el juez Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa No. 659-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 696-2021-TCE a la causa No. 659-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 696-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notificar el contenido del presente auto al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y a su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: julioyopez@cne.gob.ec; dpemanabi@cne.gob.ec; tamaramontesdeoca@cne.gob.ec; y, borysgutierrez@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO**



Causa No. 696-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



